



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00120-00
DEMANDANTE:	NUBIA ESTELA CHAVARRIA
DEMANDADAS:	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y SEGUROS BOLIVAR S.A
ASUNTO:	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y RECONOCE PERSONERIA –ALLEGA ACTA DE COMITÉ –NO CONCILIACIÓN-

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la profesional de derecho: JHON WALTER BUITRAGO PERALTA, portador de la T.P. N° 267.511 del CSJ para que represente los intereses de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, en la presente Litis.

Dada la falta de respuesta de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, y pese que la parte demandante acreditó la notificación respectiva, según constancia arribada al despacho el día 29 de abril de 2021, el despacho procedió a realizar nueva notificación, el día 29 de junio de 2021, afín de garantizarle el debido proceso y derecho de defensa a la entidad co-demanda en referencia.

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

708a9045c7526eba9975a8e87609a97a2b4f7459cda0567fe912f31cf2d74f7b

Documento generado en 01/07/2021 01:10:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>